

SETO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Como fiel despos que soy de este Ayuntamiento
Testifico que en Cumplim^{to} delo mandado
en el acuerdo anterior En la Escap.^{ta} de ve
ta de esta Jurisdicción que por su Mag.^d
esta villa entre las diueras Condicion^{es}
que en dha Escap.^{ta} constan se en que
tra una que es la d^{ra} y v^{ta} del tenor
v^{to}.

Cap.^{lo} 17

Que atento la dha villa tiene una Real Pa
vición para que no puedan eleger ni nom
bran para Alcaldes ordinarios, Regidores
Padre a Hijo, ni Hijo, a Padre, Hermano
a Hermano, ni Cuñado, a Cuñado, ni U
gro a Nierno ni por el Contrario se acuer
to por este Contrato que la dha Prop^{ta}
se guarde, así consta en dha
Escritura y Capitulo que ala letra es
codo del que en lo necesario me refiero
para que Conste en fuerza es el orden
referido pongo la presente Testificac^{on}.

